



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las diez horas del día trece de mayo de dos mil veinte y cuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales **D^a María de la Presentación Aguilera Crespillo**, **D. Juan Olea Zurita**, **D^a Aurea Peralta González**, **D^a Yolanda Peña Vera**, **D^a María Luisa Robles Salas**, **D^a Rosa María Balbuena Gómez**, **D. José Miguel Muriel Martín**, **D. Raúl Campos Moreno**, **D. José Luis Bergillos Roldán**, **D^a Lucía Camero Lara**, **D^a Jesica Trujillo Carrasco**, **D. Alejandro Carretero Díaz**, **D. Victoriano Navas Pérez**, **D^a María Isabel Ruiz Burgos**, **D. Francisco Javier Marín Alcaráz**, **D^a Sandra Ochoa Rubio**, **D^a María Rosario Rodríguez Adorna**, **D^a María Pilar Ramírez Márquez**, **D^a Encarnación Cortés Gallardo**, **D. Joaquín María Amann Lacoume**, **D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya** y **D. Enrique Pablo Centella Gómez**, asistidos del Secretario General **D. J. A. R. S.** y del Interventor Adjunto **D. J. M. P.**

No asisten los Concejales **D. Joaquín José Villazón Aramendi** y **D. Sergio Silva Toré**.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Suplemento de Crédito número 1/2024 para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024. El **Sr. Muriel Martín**, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, ante todo justifica el Pleno Extraordinario, adelantando la aprobación en 2 semanas y aprovechando que se había convocado un pleno para las Elecciones Europeas. Explica el expediente que consiste en un Suplemento de 13.600.000 €, con Informe favorable de Intervención. Se pretende pagar a Proveedores de años anteriores, inversiones inmobiliarias, inversiones para el agua, para Deportes, es decir, cosas necesarias para el Municipio.

“APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024 PARA FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 31/12/2023 Y NUEVAS INVERSIONES CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da lectura:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“

MOCIÓN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2024
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace preciso la modificación de crédito n° 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- Total de facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 530.434,63 euros. Lista de Facturas 12024000119.
- Total de facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 45.137,55 euros. Lista de Facturas 12024000044.
- Listado de nuevas inversiones a financiar por importe de 12.534.800,00 euros.

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2023
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación n° 7/2024 Resolución n° 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación n° 8/2024 Resolución n° 2024/2480	31.064,62
Diferencia	69.469.307,28

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de **13.110.372,18 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
--------------------------------------	--------------------	----------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	TOTAL	575.572,18

2. Nuevas inversiones a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Inversión	Importe
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	4.500.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPTTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
TOTAL		12.534.800,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.110.372,18

"INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia a: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 3 de mayo de 2024
--	---------------------------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Asunto: Suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.110.372,18 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace preciso la modificación de crédito nº 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- Total de facturas que se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 530.434,63 euros. Lista de Facturas 12024000119.
- Total de facturas que no se encuentran aplicadas a la cuenta 413 “pendientes de aplicar a presupuesto” a fecha 03/05/2024, por importe de 45.137,55 euros. Lista de Facturas 12024000044.
- Listado de nuevas inversiones a financiar por importe de 12.534.800,00 euros.

Este suplemento de crédito se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 pendiente de utilizar:

	Liquidación 2023
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Diferencia	69.469.307,28



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.110.372,18 euros que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

1. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras construcciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44
338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	TOTAL	575.572,18



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2. Nuevas inversiones a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Inversión	Importe
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	4.500.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPT 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341-623	INSTALACION DE EQIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
TOTAL		12.534.800,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.110.372,18

“

Segundo.- En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la derogada **Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 16 del **Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** viene a señalar que el Interventor debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a través de informe independiente a los que marca la legislación presupuestaria para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto municipal.

Queda claro hasta ahora la necesidad de dichos informes. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Dichas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que **la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012**, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero.- En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, se han suscitado dudas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Por prudencia, se recomienda no utilizar dicho superávit presupuestario hasta que el Ministerio de Hacienda clarifique la situación.

Sí se podría utilizar la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el superávit presupuestario, derivadas ambas magnitudes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, para financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	Liquidación 2023
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
Diferencia	52.319.398,59

Cuestión distinta es la repercusión negativa que en la capacidad de financiación y la regla de gasto tendrá la ejecución de los gastos amparados en dichas modificaciones presupuestarias.

Con un presupuesto del ejercicio 2024 aprobado con una necesidad de financiación de 1.228.867,00 euros, y un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de 24.409.388,67 euros, resulta evidente que la ejecución de nuevos gastos supondrá el incumplimiento de las reglas fiscales en 2024.

Cuarta.-Procedimiento

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo real de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un acuerdo expreso de retención de créditos y un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

El Sr. Muriel explica pormenorizadamente las diversas inversiones que aparecen en el suplemento.

Indica que la partida dedicada a compra de terrenos para construcción de viviendas de protección oficial en principio, valorada en 4.500.000 € tanto en su moción como en el informe del Interventor se va a incrementar hasta los 5.000.000 € para poder incluir los gastos correspondientes al IVA.

Ha visto el tema con el Sr. Interventor y para el Pleno se cambiará el informe del mismo incrementando la cuantía total del Suplemento y continuando con el sentido favorable del mismo.

Continúa explicando otras inversiones a instancia del Sr. Centella: compra del terreno colindante al Ventorrillo de la Perra, casa de la Cultura de Benalmádena Pueblo, etc.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU y VOX) proponiéndose en consecuencia que el Ayuntamiento Pleno apruebe el Suplemento de Crédito nº 1 de 2024 en los términos reseñados en la Moción e Informe con la modificación apuntada de 500.000 € adicionales, y financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.”

Según lo acordado en la Comisión Informativa se han emitido nueva Moción e Informe de Control Permanente, que se transcriben:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2024

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Ante la necesidad de incrementar la partida dedicada a la compra de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, valorada en 4.500.000 € en 500.000 € correspondientes al IVA, tal y como se indicó en la Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024, se procede a modificar la moción del suplemento nº 1/2024 aprobada el 3 de mayo de 2024.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de **13.610.372,18 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3. Facturas pendientes de reconocer.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativ salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativ salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativ salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24
3232/22105	Guarderías Infantiles. Productos alimenticios	1.206,04
3340/639	Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.	3.900,44



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

338/200	Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2.420,00
338/203	Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje	3.781,25
338/22100	Festejos. Energía eléctrica	15.864,88
338/22103	Festejos. Combustibles y Carburantes	635,62
341/22100	Deporte. Energía eléctrica	108.087,53
341/22102	Deporte. Gas	529,48
341/22200	Deporte. Ordinario no inventariable	236,04
341/22700	Deporte. Limpieza y aseo	2.077,26
341/632	Deporte. Edificios y otras construcciones	1.633,50
432/22000	Turismo. Ordinario no inventariable	51,00
432/22601	Turismo. Atenciones protocolarias y representativas	3.012,00
432/22706	Turismo. Estudios y trabajos técnicos	1.452,00
491/216	Sociedad de la información. Equipos para procesos de información	14.015,83
912/22105	Organos de Gobierno. Productos alimenticios	175,00
912/22601	Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	267,30
912/22699	Organos de Gobierno. Otros gastos diversos	381,15
920/212	Admon. Gral. Edificios y otras construcciones	410,16
920/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.	287,50
920/22200	Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones	9.193,94
920/22201	Admon. Gral. Postales	8.665,73
920/224	Admon. Gral. Primas de seguros	149,35
920/22700	Admon Gral. Limpieza y aseo	14.132,92
9291/22103	Admon. Gral. Combustibles y Carburantes	75,26
9291/22203	Admon. Gral. Informáticas	34.088,88
933/22706	Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	2.246,19
934/22103	Tesorería. Combustibles y carburantes	701,76
	TOTAL	575.572,18

4. Nuevas inversiones a financiar.

Aplicación Presupuestaria	Inversión	Importe
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	5.000.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
TOTAL		13.034.800,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.610.372,18

INFORME DE CONTROL PERMANENTE



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia a: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 10 de mayo de 2024
--	--

Asunto: Suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.610.372,18 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para facturas pendientes de ejercicios anteriores al 31/12/2023 y nuevas inversiones. Nuevo informe por la modificación de la moción del Concejal.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).**
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- **Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 3 de mayo de 2024 por importe de **13.110.372,18 euros.**

Segundo.- Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024.

Tercero.- Nueva Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2024 por importe de **13.610.372,18 euros.**, con el siguiente tenor literal:

“Ante la necesidad de incrementar la partida dedicada a la compra de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, valorada en 4.500.000 € en 500.000 € correspondientes al IVA, tal y como se indicó en la Comisión Informativa Económica Administrativa Extraordinaria de 8 de mayo de 2024, se procede a modificar la moción del suplemento nº 1/2024 aprobada el 3 de mayo de 2024.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 1/2024 por importe de 13.610.372,18 euros que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

GASTOS:

5. *Facturas pendientes de reconocer.*

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132/203	Seguridad. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.561,14
132/206	Seguridad. Arrendamientos de equipos para procesos de informa	6.312,57
132/22706	Seguridad. Estudios y trabajos técnicos	10.285,00
135/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	212,46
136/22103	Protección civil. Combustibles y carburantes	1.356,07
136/22111	Servicio de extinción de incendios. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	1.536,26
136/626	Servicio de extinción de incendios. Equipos para procesos de información	726,00
151/22103	Urbanismo. Comustibles y carburantes	273,43
1530/22706	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	6.388,80
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	7.754,61
164/22100	Cementerios. Energía eléctrica	4.569,83
165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	17.605,13
171/22101	Parques y jardines. Agua	126.099,50
171/22103	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	47,65
1720/22103	Medio ambiente. Combustibles y carburantes	156,99
1720/612	Medio ambiente. Acerado, pavimentación y alumbrado	36.772,29
1722/22103	Playas. Combustibles y carburantes	111,61
1722/22111	Playas. Suministros de repuestos de maq, utillaje	622,59
2311/22799	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	550
311/22601	Acciones publ relativo salud. Atenc protocolarias	1.463,00
311/22699	Acciones publ relativo salud. Otros gastos diversos	3.630,00
311/22704	Acciones publ relativo salud. Custodia, depósito y almacenaje	28.733,58
3230/213	Educ. preesc y primaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje	60,50
3230/22103	Educ. preesc y primaria. Combustibles y carburantes	22,06
3230/632	Educ. preesc y primaria. Edificios y otras contrucciones	75.007,55
3231/22105	Func.centros educ especial. Productos alimenticios	364,31
3232/22102	Guarderías Infantiles. Gas.	671,24



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3232/22105	<i>Guarderías Infantiles. Productos alimenticios</i>	1.206,04
3340/639	<i>Promocion cultural. Otras inversiones de reposición.</i>	3.900,44
338/200	<i>Festejos. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales</i>	2.420,00
338/203	<i>Festejos. Alquiler maquinaria, instalac y utillaje</i>	3.781,25
338/22100	<i>Festejos. Energía eléctrica</i>	15.864,88
338/22103	<i>Festejos. Combustibles y Carburantes</i>	635,62
341/22100	<i>Deporte. Energía eléctrica</i>	108.087,53
341/22102	<i>Deporte. Gas</i>	529,48
341/22200	<i>Deporte. Ordinario no inventariable</i>	236,04
341/22700	<i>Deporte. Limpieza y aseo</i>	2.077,26
341/632	<i>Deporte. Edificios y otras construcciones</i>	1.633,50
432/22000	<i>Turismo. Ordinario no inventariable</i>	51,00
432/22601	<i>Turismo. Atenciones protocolarias y representativas</i>	3.012,00
432/22706	<i>Turismo. Estudios y trabajos técnicos</i>	1.452,00
491/216	<i>Sociedad de la información. Equipos para procesos de información</i>	14.015,83
912/22105	<i>Organos de Gobierno. Productos alimenticios</i>	175,00
912/22601	<i>Organos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas</i>	267,30
912/22699	<i>Organos de Gobierno. Otros gastos diversos</i>	381,15
920/212	<i>Admon. Gral. Edificios y otras construcciones</i>	410,16
920/22103	<i>Admon. Gral. Combustibles y Carburantes.</i>	287,50
920/22200	<i>Admon. Gral. Servicios de Telecomunicaciones</i>	9.193,94
920/22201	<i>Admon. Gral. Postales</i>	8.665,73
920/224	<i>Admon. Gral. Primas de seguros</i>	149,35
920/22700	<i>Admon Gral. Limpieza y aseo</i>	14.132,92
9291/22103	<i>Admon. Gral. Combustibles y Carburantes</i>	75,26
9291/22203	<i>Admon. Gral. Informáticas</i>	34.088,88
933/22706	<i>Gestión del patrimonio. Estudios y trabajos técnicos</i>	2.246,19
934/22103	<i>Tesorería. Combustibles y carburantes</i>	701,76
	TOTAL	575.572,18

6. *Nuevas inversiones a financiar.*

Aplicación Presupuestaria	Inversión	Importe
1520-600	PARCELAS VIVIENDA	5.000.000,00
9244-600	PARCELA HERMANDAD	400.000,00
933-600	PARCELA ANEXA VENTORRILLO	450.000,00
3340-621	PARCELAS ANEXAS CASA LA CULTURA	420.000,00
341-633	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
341-632	MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

341-623	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN RECEPCIONES POLIDEPORTIVOS ARROYO DE LA MIEL Y BENALMADENA PUEBLO	10.000,00
341-622	INSTALAR VINILOS EN VENTANALES INTERIOR PABELLÓN Y VARIOS	12.000,00
341-623	SUMINISTRO MAQUINA FREGADORA PABELLONES DEPORTIVOS	15.000,00
341-632	SUSTITUCIÓN PORTÓN METÁLICO DE CONCIERTOS EN PISTA DE ATLETISMO PAM	30.000,00
341-639	LUCES LED POLIDEPORTIVO	220.000,00
1530-623	POSTE POLÍGONO	35.000,00
1530-623	EXPTTE 23/31512Y_LOTE 4 FURGON CULTURA	36.000,00
1530-623	23/31512Y_L1 VEHICULO PICK UP DEPORTES	20.000,00
1530-623	1 VEHÍCULO 4X4 DOTADO CON PLATAFORMA ELEVADORA	90.000,00
1530-623	FURGONETAS ELECTRICAS LIGERAS CUBIERTAS DOT HIDROLIMPIEZA	247.200,00
171-632	REPARACION FUENTE TÍVOLI	122.000,00
171-612	PARQUE ALBAYTAR FASE I	350.000,00
171-609	PARQUE INFANTIL SANTANGELO	324.600,00
161-619	SONDEOS Y ACTUACIONES EN POZOS	1.600.000,00
171-612	ACTUACIONES AGUA REGENERADA	1.000.000,00
161-619	DIGITALIZACION DE REDES ABASTECIMIENTO AGUA	1.500.000,00
161-619	INSTALACIÓN DESALADORA	700.000,00
1530-623	EMBELLECIMIENTO MUNICIPIO MOBILIARIO URBANO	100.000,00
3340-635	MOBILIARIO BIL BIL	23.000,00
3340-636	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES BIL BIL	36.000,00
3341-622	CERRAMIENTO POCHE PARQUE INNOVA E INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO	60.000,00
3230-622	CAMPO FUTBOL 7 CESPEP ARTIFICIAL SALVADOR RUEDA	60.000,00
341-623	INSTALACION PLACAS FOTOVOTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL	50.000,00
341-622	INSTALACION NUEVO PAVIMEINTO PISTAS POLIDEPORTIVA PAM	73.000,00
341-623	INSTALACION DE EQIPAMIENTO DEPORTIVO (CALISTENIA Y SUELO CAUCHO)	25.000,00
TOTAL		13.034.800,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	13.610.372,18

“



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Segundo.- En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la derogada **Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 16 del **Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria** viene a señalar que el Interventor debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a través de informe independiente a los que marca la legislación presupuestaria para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto municipal.

Queda claro hasta ahora la necesidad de dichos informes. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Dichas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Tercero.- En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, se han suscitado dudas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Por prudencia, se recomienda no utilizar dicho superávit presupuestario hasta que el Ministerio de Hacienda clarifique la situación.

Sí se podría utilizar la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el superávit presupuestario, derivadas ambas magnitudes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, para financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liquidación 2023



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
Diferencia	52.319.398,59

Cuestión distinta es la repercusión negativa que en la capacidad de financiación y la regla de gasto tendrá la ejecución de los gastos amparados en dichas modificaciones presupuestarias.

Con un presupuesto del ejercicio 2024 aprobado con una necesidad de financiación de 1.228.867,00 euros, y un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de 24.409.388,67 euros, resulta evidente que la ejecución de nuevos gastos supondrá el incumplimiento de las reglas fiscales en 2024.

Cuarta.-Procedimiento

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo real de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un acuerdo expreso de retención de créditos y un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Intervienen los Sres. Concejales: [Enlace intervenciones Punto 1º](#)

El Sr. **Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, lee partes del Informe de Intervención, que dice que no pueden gastar lo que se va a aprobar hasta que no dejen de ejecutar el Presupuesto. Opina que generan confusión y engaño. Voto de abstención.

El Sr. **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, tiene muchas dudas acerca de las inversiones, contestaron con evasivas a la compra de los terrenos, que lo van a realizar pero sin saber lo que van a hacer después. El Sr. Interventor no califica el Suplemento



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

como negativo pero pone muchas objeciones. La inversión en VPO es muy acertada. Vamos a ver lo que van a cumplir. Voto de abstención.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, justifica su voto de abstención. Pide que se divida el Suplemento en dos: uno para el pago a proveedores y el otro para inversiones. Lo que se va a aprobar es apartar los créditos necesarios para próximamente construir. Existen otras prioridades que no se han tenido en cuenta. El Informe de Intervención es favorable porque hay un Remanente de Tesorería.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, primero aclarando que todos son Concejales y deben acudir a los Plenos Ordinarios y Extraordinarios. Contesta al **Sr. Centella** pidiendo que no falte al respecto diciendo que vivimos en un mundo de "yupi". Al **Sr. Amann** le aclara que se está incrementando los bienes patrimoniales. Al **Sr. Navas** se han aprobado varios Suplementos de Créditos anteriormente. A los proveedores hay que pagarles y son de los años desde el 2017 al 2023.

La ejecución del Plan de Viviendas Municipales 2018-2022 se aprobó en el Pleno del 20 de diciembre de 2018 y no se ha invertido nada hasta la fecha. Las auditorías externas son para saber en qué situación están las urbanizaciones. De los Fondos Edusi el PSOE sólo ha ejecutado un 3%. En cuanto al Ventorrillo de la Perra se trata de una zona interesante, un núcleo histórico del Municipio. Se va a invertir en Deportes, se van a adquirir 3 furgonetas hidrolimpiadoras, se va a arreglar la Fuente de Tívoli, la Fase I del Parque Al-Baytar, se va a hacer un Parque Infantil en la zona de Santángelo. Se va a invertir 500.000 € en materia hídrica. Todas son inversiones para los vecinos/as de Benalmádena.

Pide al Sr. Navas que rectifique lo señalado en todo lo referente a la compra de maletas.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 10 abstenciones (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, el Suplemento de Crédito nº 1/2024 en los términos reseñados en la Moción e Informe con la modificación apuntada de 500.000 € adicionales, y financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

2º.- Rectificación error material en Catálogo de Puestos de Trabajo de 2024 modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2024.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024. La Concejala Delegada de Personal, **Sra. Balbuena Gómez**, indica que se trata de subsanar un error material, de cálculo numérico, detectado en su aprobación en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de abril, no llevando repercusión económica.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2024 MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024.

Se da lectura:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Rectificación error material en Catálogo de Puestos de Trabajo 2024 modificado por Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2024. Expediente 2024/15324Y.

ANTECEDENTES:

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Plantilla y Catálogo de Puestos del año 2024.
- 2.- Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2024 se acordó la modificación del CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2024, que incluía las siguientes modificaciones respecto del aprobado:

- Transformación del puesto de Oficial I, tras la jubilación definitiva de D. P. D. L. con fecha 22/03/2024, en puesto de Oficial de Conserjería y Mantenimiento.
- Dotación Personal Eventual

1 Jefe de Gabinete
6 Responsable de Área
1 Responsable de Prensa
17 Asesor/a
25

- Implementación en el Complemento Específico de la subida del 0.5% retribuciones vinculada a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, acordada en Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- Por esta Sección de Recursos Humanos se observa que el CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2024 que fue incluido en el expediente de modificación citado contiene un error material en las cantidades asignadas al Complemento Específico de los puestos de Policía Nocturno, Oficial de Policía, Encargado/a de Festejos y Jefe/a de Negociado.

Así, se ha detectado que en el proceso de implementación de la subida de retribuciones del 0.5% vinculada a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, acordada en Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 2024, en la hoja de cálculo de excell que da soporte al Catálogo de Puestos de Trabajo para 2024, se han tenido que retrotraer las retribuciones a fecha 31 de diciembre de 2022 para aplicar finalmente el porcentaje total del 3.5% aprobado para el año 2023, habiéndose producido un error en el arrastre de la fórmula correspondiente.



CONCLUSIONES

Se considera que se trata de subsanar un mero error material de cálculo numérico, no conllevando repercusión económica alguna, al estar contemplada su consignación económica en el Capítulo I del Presupuesto de 2024 aprobado, debiendo aprobarse por el Pleno de la Corporación el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2024 correcto.

PERSONAL EVENTUAL	Dotación
JEFE/A DE GABINETE	1
ASESOR/A	17
RESPONSABLE DE PRENSA	1
RESPONSABLE DE AREA	6
	25

- (1) Según Legislación Vigente.
- (2) Puestos vinculados a jornada superior de 37,50 horas semanales en cómputo anual.
- (3) Puestos vinculados a la realización de 40 horas semanales en cómputo anual.
- (4) Para la cobertura de este puesto será requisito indispensable tener la capacitación necesaria para la especialidad que se convoque.
- (5) Especialidad en Biología, Farmacia, Química, Veterinaria, Derecho.
- (6) Puesto que no se dota en el presupuesto por estar supeditado a la transformación de otro con el que tiene especial vinculación.
- (7) Puestos incluidos por corresponder a Personal Laboral Indefinido.

PUESTOS FUERA DE CATÁLOGO Y CARGOS ELECTOS

CARGOS ELECTOS	Dotación
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A	1
CONCEJAL/A CON DEDICACION EXCLUSIVA Y DELEGACION	9
CONCEJAL/A CON DELEGACION Y DEDICACION PARCIAL (60%)	2
CONCEJAL/A CON DELEGACION Y SIN EXCLUSIVIDAD	1
CONCEJAL/A SIN DELEGACION Y SIN EXCLUSIVIDAD	8



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PORTAVOZ GRUPO OPOSICION Y DEDICACION EXCLUSIVA	3
VICEPORTAVOZ GRUPO OPOSICION CON DEDICACION PARCIAL (60%)	1
	25

El Sr. Interventor explica que se trata de errores parciales pero que no afectan al sumatorio final de los complementos que sí estaba correcto.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno y la abstención de PSOE e IU. Sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la rectificación del error material en Catálogo de puestos de trabajo de 2024 en los términos expuestos y reseñados más arriba.”

Intervienen los Sres. Concejales: [Enlace intervenciones Punto 2º](#)

El Sr. **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, justifica su voto en contra por haber votado en contra en su aprobación anterior.

El Sr. **Navas Pérez**, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A, indica que van a votar en contra por no estar de acuerdo con la subida del número de Personal Eventual.

Termina el Sr. **Alcalde-Presidente** indicando que se ha detectado un error de cálculo, no habiéndose aplicado la subida del 0,5% a algunos funcionarios.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), 9 en contra (7 y 2, de los Grupos PSOE-A y VOX) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, la rectificación del error material en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2024 en los términos expuestos y reseñados:

PERSONAL EVENTUAL	Dotación
JEFE/A DE GABINETE	1
ASESOR/A	17
RESPONSABLE DE PRENSA	1
RESPONSABLE DE AREA	6
	25



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- (1) Según Legislación Vigente.
- (2) Puestos vinculados a jornada superior de 37,50 horas semanales en cómputo anual.
- (3) Puestos vinculados a la realización de 40 horas semanales en cómputo anual.
- (4) Para la cobertura de este puesto será requisito indispensable tener la capacitación necesaria para la especialidad que se convoque.
- (5) Especialidad en Biología, Farmacia, Química, Veterinaria, Derecho.
- (6) Puesto que no se dota en el presupuesto por estar supeditado a la transformación de otro con el que tiene especial vinculación.
- (7) Puestos incluidos por corresponder a Personal Laboral Indefinido.

PUESTOS FUERA DE CATÁLOGO Y CARGOS ELECTOS

CARGOS ELECTOS	Dotación
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A	1
CONCEJAL/A CON DEDICACION EXCLUSIVA Y DELEGACION	9
CONCEJAL/A CON DELEGACION Y DEDICACION PARCIAL (60%)	2
CONCEJAL/A CON DELEGACION Y SIN EXCLUSIVIDAD	1
CONCEJAL/A SIN DELEGACION Y SIN EXCLUSIVIDAD	8
PORTAVOZ GRUPO OPOSICION Y DEDICACION EXCLUSIVA	3
VICEPORTAVOZ GRUPO OPOSICION CON DEDICACION PARCIAL (60%)	1
	25

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y doce minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.